



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Copia Válida

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

15 ENE 2024

Callao, 15 de ENERO de 2024

DISNEY JARA SOERADOS

Fedatario Titular

VISTO: DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N°

El Memorando N° 1907 – 2023/GRC/DIRESA/DRLP de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, el Informe N° 1743-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *“La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública”;*

Que, con Resolución Directoral N° 059-2017-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de enero de 2017, en su artículo primero se resuelve: *“ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Jefe del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microrred Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta al Licenciado WILLIAM ARTURO OYOLA CALDERON, Psicólogo, nivel remunerativo IV (...)”.*

Que, mediante Memorando N° 1907-2023/GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el servidor LIC. WILLIAM ARTURO OYOLA CALDERÓN, psicólogo, nivel remunerativo IV, Responsable del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, hará uso de treinta (30) días de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2022, del 01 al 30 de septiembre de 2023; asimismo, también indica que la servidora M.C. CYNTHIA ALEJANDRINA MELENDEZ SANDONAS, médico cirujano, contratada bajo el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumirá las funciones como Responsable del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de la Red de Salud Bonilla La Punta, mientras dure la ausencia de la titular, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 1743-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que resulta procedente asignar de manera temporal las funciones como Jefe del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: *“La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutorio se encuentra sustentada en lo siguiente: i) *el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2022, por un plazo de treinta (30) días, del 01 al 30 de septiembre del presente; y, se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación de funciones que procurará mantener la misma eficacia y*



eficiencia en el Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 01 de septiembre de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de septiembre de 2023, las funciones como Jefe del Puesto de Salud San Juan Bosco de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **CYNTHIA ALEJANDRINA MELENDEZ SANDONAS**, médico, contratada bajo el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2023, en adición a sus funciones.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese y Comuníquese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

15 ENE 2024

DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Regular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDUARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

